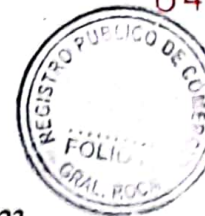


Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
Inspección Regional de Personas Jurídicas
Mitre 1090 - G. Roca - TE (02941) 434494

CERTIFICO: Que el presente Libro **ACTAS DE ASAMBLEAS N° 03** consta de **CIENTA** (100) fojas útiles, pertenece a la empresa **JUGOS S.A.** con domicilio legal en la localidad de **VILLA REGINA**.-----
INSPECCION REGIONAL DE PERSONAS JURÍDICAS – CONSTE – General Roca, 16
de AGOSTO de 2007. -----



[Signature]
Dña. JIMENA GALLISA
INSPECTORA REGIONAL
PERSONAS JURÍDICAS
GENERAL ROCA



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 59

En la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, a los 22 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 18.00 horas, se reúnen en la sede social de JUGOS S.A. (en adelante, la "Sociedad"), sita en Bartolo Luis Pasin 2100, Villa Regina, Provincia de Río Negro, los Señores Accionistas que figuran en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas N° 5 y que representan el 81,72% del Capital Social, cuyas participaciones ascienden a 735.521 acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. El Presidente deja constancia que la Asamblea General Extraordinaria del día de la fecha ha sido convocada de acuerdo con los requisitos exigidos por el artículo 237 de la Ley 19.550 ("Ley General de Sociedades") efectuando las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el Diario Río Negro en fechas 4 de septiembre de 2023, 5 de septiembre de 2023, 6 de septiembre de 2023, 7 de septiembre de 2023 y 8 de septiembre de 2023. A continuación, luego de constatar la existencia de quorum suficiente previsto en los art. 243 y 244 de la Ley General de Sociedades y del cumplimiento de todas las previsiones legales y estatutarias y no habiendo objeciones a la convocatoria, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria e informa que la misma tiene por efectos el tratamiento de los puntos siguientes del Orden del Día: "1) Designación de dos accionistas presentes que suscribirán el acta de asamblea; 2) Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas ("Régimen PYME") de la CNV como emisor de Obligaciones Negociables PYME bajo el Régimen PYME CNV Garantizada; 3) Aprobación para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PYME CNV Garantizada por hasta V/N UVAs 10.000.000 (Unidades de Valor Adquisitivo diez millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor); 4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada a emitirse; 5) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación; 6) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en los apartados anteriores; y 7) Otorgamiento de autorizaciones". Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes que suscribirán el acta de asamblea: Toma la palabra el Sr. Presidente, quien propone que las Sras. Silvia Cristina María Polano y Amalia Betria, en representación de M. Fernández y Cía. S.A. firmen el acta, lo que resulta aprobado por unanimidad de los presentes. Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración de los accionistas el segundo punto del Orden del Día: 2) Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas ("Régimen PYME") de la CNV como emisor de Obligaciones Negociables PYME bajo el Régimen PYME CNV Garantizada: Continúa con la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que en virtud de las actuales condiciones de mercado de capitales y a fin de

poder obtener financiamiento para satisfacer las necesidades de la Sociedad a través de la emisión de valores negociables a ser colocados entre el público inversor, resulta pertinente que la Sociedad resuelva ingresar al Régimen PYME de oferta pública de valores negociables de la CNV bajo el Régimen PYME CNV Garantizada, en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y las disposiciones contenidas en las Normas de la CNV (N.T. 2013) y sus normas modificatorias y complementarias (las "Normas de la CNV"), y el Decreto 1023/2013 (y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias). Luego de un intercambio de opiniones, los Sres. Accionistas resuelven por UNANIMIDAD de los presentes: (a) el ingreso de la Sociedad al Régimen PYME de oferta pública como emisor de obligaciones negociables PYME ante la CNV, en los términos dispuestos de la Ley N°26.831 y las disposiciones contenidas en las Normas de la CNV y el Decreto 1023/2013; (b) solicitar la correspondiente autorización de ingreso al Régimen PYME como emisor de Obligaciones Negociables PYME bajo el Régimen PYME CNV Garantizada ante la CNV, a criterio del Directorio o de las personas que este órgano designe; y (c) delegar en el Directorio y en las personas que éste designe, la realización de todas las gestiones necesarias a tal fin. Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración el tercer punto del Orden del Día; 3) Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada por hasta V/N UVAs 10.000.000 (Unidades de Valor Adquisitivo diez millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor): Continúa con la palabra el Sr. Presidente, y expresa que, en virtud de las condiciones actuales de mercado, sería conveniente para la Sociedad recurrir al mercado de capitales como una herramienta adicional de financiamiento, mediante la emisión de una serie de obligaciones negociables PyME CNV por lo que el Sr. Presidente propone la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones por hasta V/N UVAs 10.000.000 (Unidades de Valor Adquisitivo diez millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) bajo el Régimen PyME CNV Garantizada (las "Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada"). Puesto a consideración el tercer punto del Orden del Día, y luego de una breve deliberación, los Sres. Accionistas resuelven de común acuerdo y por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta del Sr. Presidente. Acto seguido, el Presidente pone a consideración de los accionistas el cuarto punto del Orden del Día. 4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada a emitirse: El Presidente toma la palabra y mociona para que los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada sean destinados para uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables (según fuera modificada y complementada) y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables, correspondiendo al Directorio, o en su caso a los funcionarios subdelegados por el mismo, determinar dentro de este marco general a qué destino en particular se afectará el producido neto de la colocación de cada clase y/o serie. Luego de un breve debate se resuelve por unanimidad de los presentes aprobar la moción del señor Presidente en su totalidad. Acto seguido, el Sr.

Presidente pone a consideración el quinto punto del Orden del Día: **5) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación:** El Sr. Presidente propone que se delegue en el Directorio (i) todas las facultades necesarias para determinar todas las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada que no fueran expresamente determinadas por esta Asamblea, incluyendo, sin limitarse: forma, monto (dentro del monto máximo autorizado por esta Asamblea), época de emisión, plazo, precio, moneda de denominación, forma de colocación y condiciones de pago, su tasa de interés, su forma de amortización; designación de agentes organizadores y/o colocadores; posibilidad de que las obligaciones negociables se emitan sucesiva u alternativamente en una y/o varias clases y/o series y/o tramos, de corresponder, con una o más garantías dadas por entidades de garantía autorizadas por la CNV o que se listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV del país y/o mercados de valores del exterior; y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (ii) la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la emisión de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada; (iii) la realización ante el Mercado Abierto Electrónico ("MAE"), Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), la Caja de Valores S.A. ("CVSA") y cualesquier otras bolsas o mercados de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización de emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada bajo el Régimen PYME CNV Garantizada, y para el eventual listado y/o negociación de las mismas; (iv) la facultad de constituir contragarantías a favor de las entidades de garantía, reales o personales, incluyendo sin limitación, prendas de acciones, prendas de maquinarias, hipotecas fijas o flotantes, cesiones en garantía, cesiones fiduciarias, endosos en garantía, pudiendo designar agentes de la garantía entre otros. Puesto a consideración y luego de una breve deliberación, los Señores Accionistas resuelven de común acuerdo y por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta del Sr. Presidente. Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración el sexto punto del Orden del Día: **6) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior.** El Sr. Presidente quien mociona para que se autorice al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el punto anterior, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, firmando y presentando toda la documentación que corresponda, y contestando vistas ante la CNV, la BCRA, BYMA, MAE, los mercados autorizados, y/o la CVSA. Puesta a consideración de los accionistas, la propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes. Acto seguido se procede a tratar el séptimo punto del Orden del Día: **7) Otorgamiento de autorizaciones:** El Sr. Presidente mociona para que se autorice a los Sres. Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Rocío Carrica, Juan Sanguinetti, Ignacio Nantes, Ignacio Criado Díaz, Lucía Viboud Aramendi, Mariana Troncoso, Carolina Lourdes Mercero, Teófilo Jorge Trusso, Juan Manuel Simó, Ana Lucía Miranda, Federico Grieben, Agustín Poppi, Diego Alejo Medici Raymundi, Stefania María Lo Valvo

Ordoñez y/o a quienes estos designen para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, puedan cumplir con las formalidades necesarias a los fines de realizar la inscripción de las precedentes resoluciones de asamblea y realizar todos los actos necesarios para obtener la aprobación y registro de la presente asamblea, para suscribir dictámenes profesionales, escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuere menester para efectuar las publicaciones de ley y obtener las correspondientes autorizaciones para la emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada a través de una emisión individual, ante la Inspección General de Justicia y/o CNV y/o BCBA y/o BYMA y/o MAE y/o CVSA y/o cualquier otro mercado autorizado. La propuesta es aprobada por los accionistas por unanimidad de votos presentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión agradeciendo a los señores accionista su concurrencia, previa lectura y ratificación de la presente acta. Siendo las 20.00 horas finaliza la reunión.



NORBERTO DANIEL CECIVE

Presidente



SILVIA POLANO



AMALIA BETRIA

Por la Asamblea



CR. JOSE MARIA BUGNER

Síndico Titular